

DILIGENCIA QUE EXPIDE LA GESTORA DE APERTURA DEL EXPEDIENTE: EXP. MC.: 005/25, EN RELACIÓN AL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 15 DE MAYO DE 2025, PARA LA APERTURA DE SOBRES ELECTRÓNICOS.

ANA BELÉN GALÁN DÍAZ, en mi calidad de Secretaria de la Mesa de Contratación designada en el Expediente: Exp. MC.: 005/25, convocado por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), relativo a la contratación del suministro, implantación, soporte y mantenimiento de una solución digital que permita mejorar la gestión integral de los RR.HH. en la empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN),

MANIFIESTO

PRIMERO. Que, reunida la Mesa de Contratación el 15 de mayo de 2025, con la presencia de sus miembros, y la asistencia de la que suscribe, en calidad de Secretaria del Órgano de asistencia, y Gestora de apertura del Expediente, el Sr. Presidente dio inicio a la sesión, informando a los presentes de que, con fecha 13 de mayo, el Área de Recursos Humanos había emitido Informe Técnico conforme a los Criterios que dependen de un juicio de valor, otorgando la siguiente puntuación a la única empresa licitadora, GRUPO CASTILLA PEOPLE, S.A., con C.I.F.: A-43066299:

CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR	CARLOS CASTILLA PEOPLE S.A. (GRUPO CASTILLA)
CRITERIO 1	9 puntos
CRITERIO 2	4 puntos
CRITERIO 3	9 puntos
CRITERIO 4	8 puntos
CRITERIO 5	4 puntos
METODOLOGÍA CORRESPONDIENTE A LA VALORACIÓN	34 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN	34 puntos

A continuación, pasó a la discusión de los siguientes puntos del Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

«Punto Primero: Apertura del Sobre electrónico nº 3, que contiene la documentación relativa a los Criterios evaluables de forma automática.

La Secretaria de la Mesa de Contratación y Gestora de apertura del Expediente electrónico, procedió a abrir el Sobre electrónico nº 3 presentado por la única empresa licitadora, relativa a los Criterios evaluables de forma automática, a los que el apartado 8.2 del Anexo I al PCAP: “CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”, otorga un máximo de 60 puntos.

Resultando lo siguiente:

PROPUESTA ECONÓMICA 48 PUNTOS	PROPUESTA ECONÓMICA IVA no incluido	PROPUESTA ECONÓMICA IVA incluido
Puesta a disposición del programa	61.994,83 €	75.013,74 €
Cuota anual del servicio de mantenimiento	13.536,66 €	16.379,36 €
Terminales de control horario	10.327,80 €	12.496,64 €
PRECIO GLOBAL OFERTADO (Programa +5 cuotas anuales + terminales de control horario)	140.005,93 €	169.407,18 €

El precio ofertado resultó ser un 22 % inferior al presupuesto máximo de licitación establecido, por lo que, conforme a los parámetros establecidos en el apartado 8.2 del Anexo I al PCAP, la oferta económica no se encontraba incurso en presunción de anormalidad, ya que, para ello ésta había de ser inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Respecto a la puntuación otorgada a la oferta económica presentada por GRUPO CASTILLA PEOPLE, S.A, ésta obtuvo la mayor puntuación (48 puntos), al no existir ninguna otra oferta para realizar la comparación y aplicar la fórmula de valoración correspondiente.

A continuación, se procedió a analizar las Mejoras sin coste adicional ofertadas por la única empresa licitadora, puntuadas con un máximo de 12 puntos, observando lo siguiente:

MEJORAS SIN COSTE ADICIONAL	OFERTADA	PUNTUACIÓN
Datos mensuales para estadísticas INE (Relación de personal fijo y eventual)	SI	4 puntos
Conexión de la aplicación con la web de la TGSS, a fin de realizar trámites masivos on- line (en tiempo real), de movimientos con la Seguridad Social.	SI	4 puntos
Informe de seguimiento mensual de efectivos y retribuciones (Modelo D50 de la Junta de Andalucía).	SI	4 puntos
TOTAL		12 puntos

Punto Segundo. Clasificación de ofertas.

*En virtud de lo anteriormente expuesto, la puntuación global obtenida por GRUPO CASTILLA PEOPLE, S.A., conforme a los Criterios evaluables de forma automática resultó ser de 60 puntos que, sumados a la puntuación obtenida por la empresa en cuanto a los Criterios que dependen de un juicio de valor (34 puntos), hicieron un total de **94 puntos**.*

Por lo expuesto, considerando que la oferta presentada por GRUPO CASTILLA PEOPLE, S.A. resultaba adecuada conforme a los Criterios que dependen de juicio de valor, y los evaluables de forma automática, las personas miembros de la Mesa de Contratación adoptaron los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO: PROPONER AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DIGITAL QUE PERMITA MEJORAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RR.HH. EN INTURJOVEN, A LA EMPRESA GRUPO CASTILLA PEOPLE, S.A., con C.I.F.: A-43066299, al haber resultado su oferta adecuada conforme a los Criterios que dependen de juicio de valor, y los evaluables de forma automática.

SEGUNDO: PUBLICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO en la Plataforma de contratación electrónica (SiREC), para su general conocimiento».

SEGUNDO. Que en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de mayo de 2025, constan todas las firmas de las personas miembros de la misma.

Y para que así conste, suscribe la presente, en Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma del presente documento.

Fdo.: Ana Belén Galán Díaz
Secretaria de la Mesa de Contratación.
Jefa del Área de Asesoría Jurídica y Contratación
INTURJOVEN

